

**DOCUMENTO EJECUTIVO**  
**Bases y Condiciones de la Convocatoria a la**  
**Presentación de Proyectos de Desarrollo Empresarial**  
**PAC EFICIENCIA ENERGÉTICA**

**Proyectos (Py)- PAC EFICIENCIA**  
**ENERGÉTICA**

La gestión de la energía es un punto de partida para producir de un modo más sostenible y eficiente, contribuyendo al fortalecimiento de las MiPyMEs nacionales. La aplicación de buenas prácticas de eficiencia energética promueve el crecimiento, la competitividad y productividad permitiendo producir más y mejor, consumiendo menos energía. Los Sistemas de Gestión de la Energía (en adelante SGE<sub>n</sub>) brindan mayor seguridad energética, menor dependencia energética externa y menor impacto de la volatilidad de precios de los energéticos, pudiendo lograr ahorros en el consumo energético de hasta un 20% con acciones de muy baja inversión.

A su vez, el uso racional de la energía implica una reducción del impacto ambiental, en una visión de desarrollo energético sostenible, con menores impactos locales y menor emisión de gases de efecto invernadero.

La SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES, en adelante SEP<sub>YME</sub>, realiza un llamado específico, en el marco del PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIP<sub>YME</sub>) “PAC” (BID 2923/OC-AR) a la presentación de Proyectos (Py) de Eficiencia Energética.

### **I. Objetivos y Destinatarios**

La presente convocatoria tiene como finalidad acompañar los esfuerzos que la REPÚBLICA ARGENTINA está realizando en el marco de la reactivación productiva mediante el fomento de actividades de asistencia técnica destinadas a promover la eficiencia energética en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en adelante MiPyMEs, con el fin de generar ahorro en el consumo energético, incrementando la productividad, la seguridad energética, y reduciendo el impacto ambiental.

Las empresas elegibles (en adelante, EMPRESAS) serán las MIP<sub>YME</sub>s hasta Medianas tramo I inclusive categorizadas de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 220 de fecha 14 de abril de 2019 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y sus modificatorias y complementarios o las que en el futuro la reemplacen. Asimismo, para que se consideren

elegibles deberán tener DOS (2) años o más de actividad económica verificable conforme surja de la documentación respaldatoria.

Los Py deberán implementarse dentro de un periodo de hasta SEIS (6) MESES debiendo cumplir con uno de los siguientes propósitos: la elaboración de diagnósticos energéticos, la implementación de una o más etapas del SGEN (tomando como referencia la Norma ISO 50001), y la inversión en eficiencia energética.

## II. Exclusiones y limitaciones al Régimen

No estarán habilitadas a presentar Py las MIPyMES que:

- a) Registren deudas fiscales y/o previsionales exigibles con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN;
- b) Posean una participación accionaria extranjera superior al CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%);
- c) Sean empresas que comercialicen productos importados y cuya facturación por dichos bienes supere el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la facturación total;
- d) Las empresas pertenecientes a los sectores de intermediación financiera, de seguros, de servicios profesionales jurídicos y/o contables, y las empresas que revistan la calificación jurídica de Fideicomiso;
- e) Las MiPyMES que hayan incumplido total o parcialmente proyectos o planes presentados en Programas existentes en el ámbito del MINISTERIO;
- f) Las MIPyMES cuyos prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, o los Proveedores de bienes incluidos en las actividades descritas en el Proyecto a presentar en concepto de ANR, se encuentren vinculados laboral, societaria o patrimonialmente con su Empresa/Emprendimiento, o (en caso de corresponder) con sus controlantes o controladas, u ocupen cargos en la misma.

## III. Presentación de Proyectos (Py)

<p>APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>La convocatoria tendrá lugar desde el día <b>31 de agosto de 2020</b> hasta el día <b>30 de septiembre de 2020</b>.</p>
<p>PRESENTACIÓN DE PROYECTOS VÍA TAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formulario de Proyecto (<a href="#">Anexo II</a>).</li> <li>- Factura pro-forma y/o presupuesto emitido por los posibles proveedores del servicio y/o bien según corresponda.</li> <li>- Constancia de la cuenta bancaria del solicitante emitida por la entidad bancaria correspondiente de donde surja la Sucursal, Tipo y Número de cuenta y Número de CBU (Clave Bancaria Uniforme). Se podrá acompañar la constancia impresa de la página web del</li> </ul>

	<p>banco correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificado MIPyME vigente / Carta compromiso (<a href="#">Anexo III</a>) / Copia legalizada del Estatuto vigente / Vigencia de autoridades / Constancia de inscripción en la IGJ o Registro Público de Comercio según corresponda.</li><li>- Nota declarando bajo juramento no tener diagnósticos energéticos previos, o entregable/s aprobado/s de la Resolución Conjunta 1-E/2017 del EX MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA Y EL EX MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y Disposición 3/2018 de la EX SUBSECRETARÍA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, según corresponda.</li><li>- Los prestadores de asistencia técnica deberán inscribirse en el Directorio de Proveedores de Asistencia Técnica <a href="http://dna2.produccion.gob.ar/dna2bpm/user/login">http://dna2.produccion.gob.ar/dna2bpm/user/login</a> donde cargaran su Currículum Vitae (CV).</li><li>- Presentar copia simple de Título universitario del proveedor de asistencia técnica.</li></ul> <p>En caso de que el beneficiario opte por la modalidad de anticipo, según corresponda, deberán enviar dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la aprobación: Póliza de caución en favor del Programa PAC hasta la extinción de las obligaciones del Tomador por el monto total del ANR aprobado entendiéndose como la aprobación de la rendición del anticipo efectuada por el Programa, bajo apercibimiento de desestimar la solicitud.</p>
--	--

#### IV. Características generales de la convocatoria

La convocatoria invita a la presentación de Proyectos (Py) ([Anexo II](#)) con el objetivo de acompañar los esfuerzos de reactivación productiva en la REPÚBLICA ARGENTINA mediante el fomento de actividades de asistencia técnica destinadas a promover la eficiencia energética en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en adelante MiPyMEs, con el fin de generar ahorro en el consumo energético, incrementando la productividad, la seguridad energética, y reduciendo el impacto ambiental.

- Los Py serán presentados a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD), previa adhesión a dicho servicio en el link <https://tramitesadistancia.gob.ar/>, a la siguiente plataforma: **PAC EFICIENCIA ENERGÉTICA**. En el formulario del Py deberán constar los datos de las MiPyMEs y de los consultores que brindarán la asistencia técnica/consultoría, indicando las actividades que realizarán y las tareas respectivas, el plan de ejecución previsto y el detalle del aporte de la contraparte.
- Notificada vía TAD el acta de la COMISIÓN con la aprobación del Py, podrán iniciar las actividades aprobadas.

## Características generales de los Py

- Los Py deberán estar dirigidos a brindar asistencia técnica para la eficiencia energética en la MiPyME solicitante a fin de que la misma pueda cumplir UNO (1) de los siguientes objetivos:
  - I. la elaboración de un diagnóstico energético, para MiPyMEs que no tengan diagnósticos energéticos previos;
  - II. la implementación de una o más etapas del SGEN, solamente para MiPyMEs que al menos aprobaron el primer entregable de la Resolución Conjunta 1-E/2017 del EX MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA Y EL EX MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y Disposición 3/2018 de la EX SUBSECRETARÍA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA;
  - III. la implementación de una o más etapas del SGEN que incluyan inversiones en Eficiencia Energética para la adquisición de herramientas y/o equipos, solamente para MiPyMEs que aprobaron al menos el tercer entregable de la Resolución Conjunta 1-E/2017 del EX MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA Y EL EX MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y Disposición 3/2018 de la EX SUBSECRETARÍA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.
- Las asistencias técnicas en eficiencia energética deberán ser realizadas por profesionales idóneos con experiencia y competencias en eficiencia energética en sectores productivos, y tendrán que estar inscriptos en el DPAT. Deberán presentar título universitario y Currículum Vitae (CV) en carácter de Declaración Jurada.
- La elegibilidad del beneficiario será determinada sobre la base de la documentación presentada y la factibilidad de los proyectos.
- Las asistencias técnicas deberán ser realizadas de manera virtual cuando se trate de MiPyMEs ubicadas en zonas donde el aislamiento social y preventivo continúe siendo obligatorio en virtud de la Pandemia derivada del virus COVID-19.
- Se financiará hasta el 80% de los gastos del proyecto mediante el otorgamiento de un Aporte No Reembolsable (ANR) y requerirá el aporte de la Beneficiaria del 20% restante de los gastos. La contraparte podrá consistir en un 10% de aporte monetario y un 10% en especie. El aporte en especie podrá consistir en el aporte por parte de la MiPyME de los Recursos Humanos necesarios para asistir al consultor especializado en realizar su trabajo. El solicitante deberá presentar como comprobante una DDJJ en la cual consten los datos que a continuación se detallan: descripción de las tareas; tipo y número de documento de la persona que prestará el servicio; cantidad de horas destinadas al proyecto y formulario 931 del personal. No se admitirá como aporte de la contraparte la adquisición ni alquiler de un espacio físico ni la refacción edilicia.

## V. Duración

Los Proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución de SEIS (6) meses, contados a partir de su aprobación y de TREINTA (30) días hábiles más para su rendición definitiva contados desde la finalización de la actividad.

## VI. Aporte No Reembolsable

El aporte no reembolsable (ANR) que la SEPyME destinará a cada uno de los Py seleccionados en la presente convocatoria será, según el objetivo establecido en el punto IV para:

- la elaboración de diagnósticos energéticos con análisis de preinversión hasta un máximo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).
- la implementación de una o más etapas del SGE<sub>n</sub> hasta un máximo de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).
- la implementación de una o más etapas del SGE<sub>n</sub>, incluyendo inversiones en EFICIENCIA ENERGÉTICA (EE) para la adquisición de herramientas y/o equipos hasta un máximo de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000). En este caso, el gasto en este rubro no podrá ser mayor al TREINTA POR CIENTO (30%) del ANR total y hasta el SESENTA POR CIENTO (60%) del Monto de la Adquisición.

**El aporte del PROGRAMA podrá ser hasta el OCHENTA por ciento (80%) del monto total de los Py sin IVA. Dicho impuesto estará a cargo de la Beneficiaria, con los límites establecidos en el presente documento.**

## VII. Gastos financiados

El PROGRAMA reconocerá los siguientes montos netos de IVA y porcentajes para cada tipo de actividad / gasto.

i.- Servicios de consultoría para la eficiencia energética, a través de la elaboración de diagnósticos energéticos o la implementación de Sistemas de Gestión de la Energía (SGE<sub>n</sub>). Los prestadores de asistencia técnica deberán inscribirse en el Directorio de Proveedores de Asistencia Técnica <http://dna2.produccion.gob.ar/dna2bpm/user/login>

ii.- Gastos e inversiones asociadas a la consultoría para implementar proyectos de EE que contemplen la adquisición de herramientas y/o equipos necesarios, siempre que no supere el TREINTA POR CIENTO (30%) del ANR y hasta el SESENTA POR CIENTO (60%) del Monto total de la Adquisición.

Todos los bienes deberán ser nuevos y de origen de países miembros del BID, prestatarios y no prestatarios (<https://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/como-estamos-organizados>). Este tipo de gasto no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del total del APOORTE NO REEMBOLSABLE (ANR).

Por su parte, los siguientes rubros no se considerarán gastos financiables: compra de inmuebles y/o vehículos, refacciones y/o construcción de obras civiles y edificios, deudas, dividendos o recuperaciones de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios; tributos, tasas portuarias, aranceles y/o equivalentes, gastos generales y de administración. De presentarse actividades que no resulten elegibles, las mismas serán rechazadas y no computarán dentro del ANR total.

### **VIII. Formulación de los Py**

Los Py que presenten las MiPyMEs deberán completar el formulario ([Anexo II](#)) que contiene la siguiente información:

1. Objetivos generales del proyecto propuesto.
2. Datos del proyecto
3. Plan de trabajo: etapas y actividades detalladas del proyecto a implementar, verificables y metas (máximo de 6 meses).
4. Plan de Inversiones, con cronograma. Totales estimados por rubros. Gastos elegibles: implementación de consultoría, horas hombre de consultoría, adquisiciones asociadas a proyecto de EE.

Respecto a los Py cuyo objetivo sea la elaboración de diagnóstico energético, deben contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- Identificación y registro de usos significativos de la energía por fuentes y tipo de uso.
- Análisis de consumo total de energía y sus costos, por fuente y tipo de uso.
- Identificación de oportunidades de eficiencia energética mediante cambios operacionales e inversiones.
- Descripción de oportunidades detectadas (descripción técnica, estimación de costos, indicadores energéticos, retorno de la inversión).
- Análisis de preinversión.
- Carga de información energética de la MiPyME en la plataforma: <https://siedee.energia.gob.ar/acceso> (se brindará acceso a los Py seleccionados).

A su vez, deberán incluir en sus productos verificables el documento del diagnóstico energético al finalizar la ejecución del proyecto.

Respecto a los Py cuyo objetivo sea la implementación del SGE<sub>n</sub>, pueden contemplar las actividades descritas en una o más de las siguientes etapas:

- Fase I: análisis del contexto de la empresa, política energética, alcance y límites, responsabilidad de la dirección.
- Fase II: revisión energética, línea de base energética, indicadores de desempeño energético.

- Fase III: requisitos legales, plan general, objetivos, metas y planes de acción.
- Fase IV: control operacional, comunicación, documentación, adquisición de servicios, productos y equipos.
- Fase V: Seguimiento, medición y análisis, auditoría interna, no conformidades, revisión por la dirección.

A su vez, deberán especificar en sus productos verificables el ahorro energético alcanzado al finalizar la implementación de las etapas incluidas en el proyecto.

A los efectos del análisis de los Py de implementación del SGE<sub>n</sub>, se tendrán en consideración los cuatro (4) entregables previstos en la Resolución Conjunta 1-E/2017 del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y el ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y Disposición 3/2018 de la ex SUBSECRETARÍA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, debiendo adjuntar aquellos que se encuentren aprobados:

- 1er entregable: Información energética
- 2do entregable: Línea de base energética e indicadores de desempeño energético
- 3er entregable: Objetivos energéticos, metas energéticas y planes de acción
- 4to entregable: Evaluación de proyectos de eficiencia energética

## **IX. Procesos de selección y evaluación de los Py**

### **Etapas 1 - Admisibilidad**

El análisis de admisibilidad de los Py será realizado por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, tomando en consideración las siguientes condiciones:

- Los Py deberán ser presentados via TAD, junto con toda la documentación respaldatoria correspondiente.
- Los objetivos propuestos deberán estar en un todo de acuerdo con los objetivos y las características generales de estas bases y condiciones.
- El monto total solicitado deberá respetar los montos máximos establecidos para la presente convocatoria.

Vencido el plazo para la presentación de los **Py se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos expuestos precedentemente, en caso de detectar errores y/u omisiones en relación a la documentación presentada y/o de cualquier otra índole, el Programa notificará vía TAD los mismos y brindará un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles para subsanarlos. En caso de que dichos requerimientos no sean subsanados satisfactoriamente en el plazo otorgado, el Py se tendrá por desestimado.**

### **Etapas 2 - Evaluación de los Py**

Se podrá invitar a participar a expertos en razón de su expertise en la temática de los proyectos a evaluar. La Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores realizará un



análisis de los proyectos ingresados que hayan cumplido con los criterios de admisibilidad mencionados anteriormente.

Una vez admitidos los proyectos los mismos serán seleccionados de acuerdo a la grilla de evaluación ([Anexo IV](#)) que tiene en cuenta los siguientes criterios:

#### Criterios de elegibilidad

- Objetivos planteados de acuerdo a la presente convocatoria
- Coherencia entre objetivo y plan de inversiones

#### Priorización

- Objetivos perseguidos
- Tamaño de la empresa

La SEPYME contará con QUINCE (15) días hábiles para seleccionar los proyectos. Podrá requerir al postulante mayor información y/o correcciones a los Py durante el proceso de evaluación, las cuales serán realizadas vía correo electrónico. El postulante tendrá un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles para enviar la información adicional o bien para realizar las correcciones que correspondan, caso contrario se desestimará la solicitud.

Una vez evaluados los proyectos serán elevados a la Comisión *Ad Hoc*, en adelante la **COMISIÓN**, quien aprobará o rechazará los Py, la que estará integrada por miembros de la SEPYME representada por el director de proyecto de la Dirección Nacional de Gestión y Política PyMe por parte de la Subsecretaría de la Productividad y Desarrollo Regional PyME.

La COMISIÓN podrá requerir al coordinador de evaluadores mayor información y/o correcciones a los Py. El postulante tendrá un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles para enviar la información adicional o bien para realizar las correcciones que correspondan, caso contrario se tendrá por desestimada la solicitud.

Aquellos Py que cumplan con los criterios de elegibilidad y obtengan al menos SETENTA (70) puntos o más, conforme la grilla contenida en el [Anexo IV](#) de la presente, y cuya documentación respaldatoria sea correcta, resultarán aprobados, conformándose un orden de mérito en función del puntaje recibido. En caso de que DOS (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje y el cupo presupuestario disponible no sea suficiente para satisfacer todas las solicitudes, las mismas se priorizarán por orden de ingreso. Tanto la aprobación como el rechazo serán notificados al beneficiario vía la Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD).

## **X. Desembolsos, rendición y evaluación**

### **Desembolso**

El desembolso podrá realizarse mediante las modalidades de *anticipo y/o reintegro* siendo el beneficiario quien elija la modalidad dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la aprobación del Py mediante la Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD). La modalidad de anticipo, deberá ser de UN (1) anticipo por la totalidad de la asistencia. En dicho caso el beneficiario deberá constituir y presentar dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la



aprobación del proyecto un seguro de caución a favor del PROGRAMA por el valor del anticipo. Si el beneficiario optase por el sistema de *reintegro*, podrá presentar hasta DOS (2) rendiciones con el objeto de recibir el/los correspondiente/s reembolso/s.

En todos los casos los pagos se efectivizarán en la cuenta declarada por la MIPyME en la instancia “Presentación de Proyectos vía TAD”. El beneficiario se obliga a realizar el Plan de Inversiones en los términos aprobados. En el caso de que por fuerza mayor deban modificarse las actividades y/o proveedores dichos cambios deberán ser informados a la Autoridad de Aplicación del PROGRAMA, antes de su ejecución, mediante la plataforma TAD adjuntando la correspondiente justificación y nuevos presupuestos y datos, con el objeto de obtener la autorización para tal modificación. No se reconocerán los gastos realizados sin previa autorización.

## **Rendición**

Para la rendición deberá enviarse vía TAD la siguiente documentación respaldatoria:

- Formulario de Rendición ([Anexo V](#))
- Facturas, remitos, recibos y comprobantes de transferencia bancaria a cada consultor y/o proveedor.
- Producto verificable de la inversión realizada, según correspondiere: en el caso de asistencia técnica y/o servicios profesionales o desarrollos, los informes o cualquier otro verificable que demuestre la ejecución de las actividades aprobadas; para adquisición de herramientas y/o equipos, fotos del producto en sede productiva, copia de los manuales y/o de los accesorios.

El plazo máximo para presentar la rendición del anticipo o los reintegros será de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la finalización de las actividades.

## **Evaluación de las rendiciones**

Si la documentación presentada por el beneficiario no se ajustara a lo establecido en las presentes bases y condiciones y/o los Productos Verificables no fueran aceptables, el PROGRAMA podrá realizar las observaciones pertinentes vía Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD), dando a la MiPyME un plazo de CINCO (5) días hábiles para subsanar las observaciones efectuadas. Ante la falta de respuesta, o si su presentación fuese extemporánea o incompleta, la Dirección General de Programas y Proyectos Especiales y Sectoriales, dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, procederá a:

- (i) Rechazar la solicitud de reintegro y no otorgar el Aporte No Reembolsable (ANR).
- (ii) Rechazar la rendición y pedir el reembolso del Aporte No Reembolsable (ANR) anticipado.

En los casos en que el beneficiario incumpla el requerimiento de reembolso del Aporte No Reembolsable (ANR) anticipado, la Dirección General de Programas y Proyectos Especiales y Sectoriales, dependiente de la Secretaría de gestión Administrativa, podrá ejecutar la póliza de caución presentada en su favor por el monto total de las actividades rechazadas.

En cualquiera de estos casos, la Dirección General de Programas y Proyectos Especiales y Sectoriales, dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, tiene la potestad de desestimar la rendición y la MiPyME nada tendrá para reclamar.

En caso de aprobar o rechazar la rendición, se comunicará vía Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD).

## **XI. Incumplimientos**

En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases y condiciones se dispondrá la caducidad parcial o total del beneficio.

En particular los siguientes incumplimientos ameritarán devoluciones totales o parciales.

Totales:

- a) Reticencia en brindar a la SEPYME la información solicitada y/o a exhibir la documentación requerida, o bien a dar cumplimiento a las acciones que requiera la auditoría en cualquier instancia de ejecución del Py.
- b) Cuando el representante legal de la Beneficiaria se niegue a firmar el Acta de Auditoría.
- c) La documentación presentada por el beneficiario que no cumpla con los requisitos formales y/o de plazos de presentación establecidos en estas Bases y Condiciones, en el Reglamento Operativo y/o en la normativa vigente.

Parciales:

- a) Inejecución y/o subejecución verificadas de la actividad, excepto que se trate de una reprogramación comunicada con antelación y debidamente aprobada por la Autoridad de Aplicación del PROGRAMA.
- b) Cuando la actividad en ejecución difiera sustancialmente de la informada y/o rendida.
- c) Cuando la MiPyME no realice las rendiciones en los plazos y condiciones previstos en las presentes Bases y Condiciones.

El acto administrativo que imponga sanciones que impliquen la pérdida parcial y/o total del beneficio asignado será notificado por medio fehaciente.

## **XII. Verificación y Auditoría**

La SEPYME podrá por sí o por terceros, en cualquier instancia de la ejecución del Py, verificar “in situ” las actividades realizadas en el marco de la misma, con el objeto de constatar su cumplimiento, ejecución e impacto.

La MiPyME deberá disponer de todos los medios necesarios para facilitarle a la SEPYME o a quien ésta designe, el desarrollo de las tareas de verificación y/o auditoría y proveer toda la información que se le solicite.

## **XIII. Responsabilidades de las partes**

Todos los actos que deba realizar la MiPyME, por sí o por apoderado, para llevar adelante las acciones comprometidas en el Py, serán realizados en su nombre y por su cuenta y riesgo, sin que pueda actuar en ningún caso en representación o por mandato de la SEPYME y/o del ESTADO NACIONAL.

En virtud de ello la MiPyME asume, en forma única y exclusiva, la total responsabilidad sobre las acciones que realice. Asimismo, adquirirá las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, bienes y/u obras, adquisiciones, y/o cualquier otra, sin excepción alguna, vinculadas directa o indirectamente con las acciones comprometidas en el Py. La MiPyME indemnizará, defenderá y mantendrá indemne por cuenta propia a la SEPYME y/o al ESTADO NACIONAL y/o cualquiera de sus funcionarios de y contra toda acción judicial, reclamación, demanda y/o responsabilidad de cualquier índole, lo que incluye reclamaciones y/o responsabilidades relacionadas con las leyes laborales vigentes. La presentación, recepción y/o evaluación del Py no genera de por sí derecho alguno a favor de la EMPRESA.

## **XIV. Aceptación de las Bases y Condiciones de la Presente Convocatoria**


La presentación y ejecución del Py definitivo importa la adhesión por parte de la MiPyME a las presentes Bases y Condiciones Ad Hoc PAC EFICIENCIA ENERGÉTICA, en el marco del Documento Ejecutivo del Préstamo BID 2923 OC/AR, el Reglamento Operativo y la normativa vigente del PROGRAMA; así como el reconocimiento y responsabilidad respecto de:

- a. La veracidad de toda la información consignada sobre la EMPRESA, sus características económicas, societarias contables y fiscales;
- b. La validez y autenticidad de toda la documentación presentada;
- c. La ejecución de todas las actividades incluidas en el Py de acuerdo al cronograma establecido en el mismo, a los fines de obtener los resultados previstos en tiempo y forma;
- d. El cumplimiento de los requerimientos formulados por la Autoridad de Aplicación del PROGRAMA de acuerdo con lo que se establece en el presente Documento Ejecutivo, el Reglamento Operativo (en adelante, ROP) y demás normativa vigente;

- e. Garantizar las condiciones de salud, higiene y seguridad tanto en las instalaciones como respecto de las actividades relacionadas con la gestión del Py.
- f. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para que los Proveedores de Bienes cumplan con sus obligaciones en tiempo y forma según lo estipulado en el Py
- g. Ejercer los controles necesarios para que los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica (en adelante, PSAT) lleven adelante la ejecución de las actividades pautadas, atendiendo a su cumplimiento en lo relacionado con la función técnico-profesional, conforme al Py aprobado; y
- h. Brindar información sobre el proyecto hasta DOS (2) años después de finalizado para el seguimiento por parte de la Autoridad de Aplicación del PROGRAMA.


## ANEXO II

### Objetivo General

 <p>Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina</p>	Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC)		
	Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores		
<b>Formulario PROYECTO EFICIENCIA ENERGÉTICA</b>			
<b>Objetivo general del proyecto</b> <span style="float: right;"><i>(marcar con x el que corresponda)</i></span>			
<p>El proyecto se encuentra dentro del siguiente objetivo general</p> <p>(Marque con una X solo una opción, según corresponda, en la celda correspondiente)</p>	<p><b>Elaboración de un diagnóstico energético con análisis de preinversión</b></p>	<p><i>para PyMEs que no tengan diagnósticos energéticos previos</i></p>	
	<p><b>Implementación de una o más etapas del SGE n</b></p>	<p><i>solamente para PyMEs que al menos aprobaron el 1er entregable correspondiente a la Resolución Conjunta 1-E/2017 del EX MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA Y EL EX MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y Disposición 3/2018 de la EX SUBSECRETARÍA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA</i></p>	
	<p><b>Implementación de una o más etapas del SGE n, incluyendo inversión en EE para la adquisición de herramientas y/o equipos.</b></p>	<p><i>solamente para PyMEs que aprobaron al menos el 3er entregable correspondiente a la Resolución Conjunta 1-E/2017 del EX MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA Y EL EX MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y Disposición 3/2018 de la EX SUBSECRETARÍA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA</i></p>	

[Continuar en pestaña "Datos proyecto"](#)

### Datos Proyecto

 <p>Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina</p>	Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC)
	Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores
<b>Formulario PROYECTO EFICIENCIA ENERGÉTICA</b>	

Datos específicos del proyecto	
Localización de la MIPyME	
Cantidad de empleados	
Sector de la empresa <i>(elegir de la lista desplegable)</i>	
En caso de contestar otros, especifique:	
Motivación para la aplicación de buenas prácticas de eficiencia energética	<i>(Máximo: 260 caracteres)</i>
Identificación preliminar del potencial de ahorro energético	<i>(Máximo: 260 caracteres)</i>
Objetivos específicos del proyecto <i>Se sugiere definirlos conforme a las fases descritas en las Bases y Condiciones</i>	<i>(Máximo: 260 caracteres)</i>
Detalle del Proyecto	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de Trabajo (resumen, detallar en solapa "Plan de Trabajo")</li> <li>2. Verificables</li> <li>3. Metas (según nivel)</li> </ol>
Factibilidad de la implementación	<i>(Máximo: 260 caracteres)</i>

[Continuar en pestaña "Plan de Trabajo"](#)





## ANEXO III

### CARTA COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EFICIENCIA ENERGÉTICA

Ciudad de ....., .....de .....de 2020.

Sres. PROGRAMA PAC (Préstamo BID 2923/OC-AR).

SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y LOS EMPRENDEDORES

del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Referencia: PAC EFICIENCIA ENERGÉTICA

Por medio de la presente, manifiesto conocer, entender y aceptar en su totalidad la normativa aplicable al Py presentado en el marco de la presente Convocatoria. En especial, me comprometo a tener siempre presente y cumplir lo que a continuación enumero en el caso que el proyecto resultase aprobado:

- 1) Realizar los máximos esfuerzos para completar la ejecución total de PROYECTO en el plazo y las condiciones que se otorguen, reconociendo la importancia que supone la ejecución total en tiempo y forma de los fondos comprometidos a partir de la aprobación del mismo, dado que el no cumplimiento de esto supone una limitación para otra MIPyME potencial beneficiario de la convocatoria especial del PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MiPyME).
- 2) Conocer lo dispuesto en el Presente Régimen Especial del PAC, y en especial, todo lo referido a los posibles incumplimientos y penalidades según lo dispuesto en la Resolución N° 1212 de fecha 1 de octubre de 2014 de la ex SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA (punto F de la sección II - Disposiciones Generales).
- 3) Conocer que el PROGRAMA, para los PROYECTOS no concluidos, podrá limitar el ingreso a nuevas presentaciones en nuevos llamados y/o etapas sucesivas.
- 4) Declaro bajo juramento que ni los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, ni los Proveedores de bienes incluidos en las actividades descritas en el Proyecto presentado en concepto de ANR, se encuentran vinculados laboral, societaria o patrimonialmente con nuestra Empresa/Emprendimiento, ni (en caso de corresponder) con sus controlantes o controladas, ni ocupan cargos en la misma.

- 5) Conocer y aplicar fielmente el instructivo proporcionado por el PROGRAMA para la rendición de la ejecución del Proyecto.
- 6) La empresa está inscripta en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA y no cuenta con deuda exigible impositiva y previsional.
- 7) Brindar información tanto al PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MiPyME) como a la auditoría.
- 8) En razón de lo expuesto, ratifico los compromisos asumidos por medio de la presente.

Firma, sello y aclaración

**ANEXO IV**  
**GRILLA DE EVALUACIÓN**  
**PROYECTO EFICIENCIA ENERGÉTICA**

**Criterios de elegibilidad**

Objetivos planteados de acuerdo a la presente convocatoria
Coherencia entre objetivo y plan de inversiones

**Priorización**

<b>OBJETIVO</b>	<b>50 PUNTOS</b>
Implementación con al menos 3° entregable aprobado (Res Conjunta 1-E / Dispo.3/18)	50 puntos
Implementación con 1° entregable aprobado (Res Conjunta 1-E / Dispo.3/18)	40 puntos
Elaboración de diagnóstico energético	35 puntos
<b>TAMAÑO DE LAS EMPRESAS</b>	<b>50 PUNTOS</b>
Mediana (Tramo I)	50 puntos
Pequeña	40 puntos
Micro	35 puntos



## ANEXO V

### FORMULARIO RENDICIÓN PROYECTO EFICIENCIA ENERGÉTICA

Referencia: N°: ...../2020

Tipo y N° de Comprobante (factura/recibo)	Fecha	Consultor/ Proveedor (Razón social / CUIT)	Actividad	Verificable/s	Importe neto de IVA	ANR Solicitado

(Adjuntar vía TAD la factura y los productos verificables)

Firma y aclaración



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-54776505- -APN-DGD#MDP - ANEXO 3 - PAC EFICIENCIA ENERGETICA  
DOCUMENTO EJECUTIVO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.